ACUERDO REGIONAL Nº 079-2021-GRU-CR

Pucallpa, diez y siete de junio de dos mil veinte y uno.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: "*El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas*".

Que, el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: "*El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, es autónomo en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo a la Constitución Política del Estado y debidamente concordado con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.*

Que, el artículo 26° del Reglamento Interno del Consejo Regional, sobre Pedidos señala; *"Los Consejeros Regionales podrán formular sus pedidos que estimen convenientes y se refieren a aspectos propios de sus funciones y atribuciones en forma verbal o por escrito"*.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de junio de 2021, mediante Pedido Verbal del Consejero Regional – señor Raúl Edgar Soto Rivera, quien solicita citar para la próxima Sesión Ordinaria del Consejo Regional al Comandante PNP (r) Miguel Cardozo Lara – Director de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil del Gobierno Regional de Ucayali, para que informe que medidas consideradas dentro de su Plan de Seguridad Ciudadana 2021, se viene ejecutando como institución, frente al incremento de la Ola de Delincuencia en la Región Ucayali; por lo que, se dispuso pasar a la estación Orden del Día.

Que, son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés regional, conforme lo señala el literal "b" del artículo 16° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

Que, el señor Raúl Edgar Soto Rivera - Consejero Regional, en su intervención en el debate señalo que, en las últimas semanas en la Región Ucayali, sobre todo en la Provincia de Coronel Portillo, se ha incrementado el asalto a mano armada y en algunos casos con muerte subsecuente, se ha vuelto incontrolable el Hurto de Vehículos Motorizados, por lo que,

es necesario que el Consejo Regional conozca sobre la aplicación del Plan de Seguridad Ciudadana 2021 por parte de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil del Gobierno Regional de Ucayali.

Que, el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que son atribuciones del Consejo Regional: "*Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional*". Por otro lado, el literal p) del Reglamento antes citado, señala: "*Solicitar la presencia del Gerente General, Gerentes Regionales, Directores Regionales Sectoriales y demás funcionarios para que expongan las acciones administrativas relativas a su cargo*".

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de junio de 2021, celebrada de manera virtual desde el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Unanimidad, se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: CITAR para la próxima Sesión Ordinaria del Consejo Regional al Comandante PNP (r) Miguel Cardozo Lara – Director de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil del Gobierno Regional de Ucayali, para que informe que medidas consideradas dentro de su Plan de Seguridad Ciudadana 2021, viene ejecutando como Institución, frente al incremento de la Ola de Delincuencia en la Región Ucayali.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMÍTASE el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la difusión y publicación del presente Acuerdo Regional, a través del portal web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

Abog. ERIK RAMOS TELLO
CONSEJERO DELEGADO